

CONSTANCA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que el presente proceso se encuentra digitalizado y así mismo informar que se recibió por correo electrónico el día 01 de octubre de la anualidad, de solicitud de retiro de la demanda¹ PROVEA.

San José de Cúcuta, 07 de octubre de 2020.



ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**
San José de Cúcuta, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, suscrito por el demandante y de conformidad con el Art. 92 del C.G.P., el Despacho ORDENA:

1. **ACEPTAR** el retiro de la demanda. Por secretaría devuélvase la demandada junto con sus anexos, sin necesidad de desglose.
2. **AUTORIZAR** el ingreso al Despacho del Dr. Orlando Rueda Vera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.438.807, con el fin de retirar el expediente físico de la referencia el día 8 de octubre de 2020, a las DIEZ de la MAÑANA (10:00 a.m.).
3. **ORDENAR** el archivo definitivo del expediente, previa constancia de su salida en el libro radicador respectivo.

NOTIFÍQUESE,



ANGÉLIQUE PAOLA PERNETT-AMADOR
Jueza

¹ <https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWzSH2koumBBmnusBf13MYgBvkT52qi8Vs1F5VZHdVRPsg?e=ViAkkP](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpclcuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWzSH2koumBBmnusBf13MYgBvkT52qi8Vs1F5VZHdVRPsg?e=ViAkkP)



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San Jose de Cúcuta, 08 de octubre de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana

Angélica B.P.

ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria